

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2009
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Objeto del derecho. Forma de expresión. Uso de las ideas.

PAÍS U ORGANIZACIÓN: Argentina

ORGANISMO: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala E

FECHA: 18-10-2002

JURISDICCIÓN: Judicial (Civil)

FUENTE: Texto del fallo en <http://www.eldial.com/>

OTROS DATOS: D'arby Terence Trent y Otro vs. Sanguinet, Mario

SUMARIO:

“... la jurisprudencia entendió que hay plagio cuando existe imitación de cierta magnitud respecto de la obra plagiada, no de la idea ...”.

“... Todos los grandes autores se han inspirado voluntaria o inconscientemente en obras anteriores. A veces hasta puede resultar difícil hallar el origen, «la creación intelectual» de un personaje considerado original. El «Don Juan Tenorio» de Zorrilla, que retrata la figura del gran conquistador, está inspirado en «El burlador de Sevilla» de Molina, pero éste a su vez toma el personaje de una obra casi desconocida llamada «El infamador» de Juan de la Cueva. El mismo tema, pero cambiando el nombre del protagonista, aparece en «El estudiante de Salamanca» de Espronceda. La semejanza u originalidad de temas originalizados por el genio de los escritores, como los amantes, el padre, el avaro, todos los grandes tipos, pueden ser renovados, lo han sido y lo serán todavía. Igual cosa existe con el amor y el hambre, el matrimonio y el adulterio, fuentes fecundas de común inspiración (voto del doctor Molteni, en CNCiv., sala B, 26/03/1987 -ED, 128-109)”.

“Al discutirse la ley 11.723 ¹ en la Cámara de Diputados, dijo el diputado Dickman que el literato recoge del ambiente, evoca reminiscencias, dirige lecturas, elabora ideas tomadas de autores. Los hombres de ciencia son continuadores de sus antecesores. Los más grandes genios han sido los que han recogido las verdades, los postulados y los principios de sus antecesores y los han ampliado, les han dado formas nuevas, los han renovado y agrandado”.

“Coincidentemente, no hay plagio cuando en una obra sólo se apropian las ideas, pensamientos o sujetos generales de otra creación. Sí lo hay «...cuando la obra constituye una imitación, algo más que una inspiración o reminiscencia y menos que una copia servil, de una parte de cierta importancia de la obra plagiada; la parte imitada de la obra plagiada constituye el fundamento original y novedoso de la creación y que ha dado nacimiento al

¹ Ley argentina de Propiedad Intelectual, nota del compilador

derecho del autor; lo imitado no es la idea, sino la línea argumental y hay similitud de situaciones, acontecimientos y personajes originales...».

COMENTARIO: Cuando el Convenio de Berna se refiere a la protección de las obras “*cualquiera que sea el modo o forma de expresión*” (art. 2,1), está descartando la protección de las ideas como tales, pues el derecho de autor solamente protege al “*ropaje con que las ideas se visten*”, de manera que a partir de la misma idea pueden surgir diversas obras, cada una de ellas con su propia originalidad. De allí que como lo señala el artículo 9,2 del Acuerdo sobre los ADPIC, Anexo 1C del Tratado de la OMC y también el artículo 2 del Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (TODA/WCT), la protección del derecho de autor abarca las expresiones, pero no las ideas, procedimientos, métodos de operación o conceptos matemáticos en sí, en principio recogido también de forma expresa por muchas leyes nacionales. Como apunta Lipszyc, “*una misma idea, una misma investigación, un mismo tema son retomados infinidad de veces. En su desarrollo, cada autor aporta la impronta de su personalidad, su individualidad. En ocasiones el resultado es altamente enriquecedor, en otras trivial, pero lo que permite que cada generación impulse el lento avance de la civilización es la posibilidad de trabajar sobre lo existente, de proseguir el camino sin tener que rehacerlo*”.² © Ricardo Antequera Parilli, 2009.

² LIPSZYC, Delia: “*Derecho de Autor y Derechos Conexos*”. Ed. UNESCO/CERLALC/ZAVALÍA. Buenos Aires, 1993. p. 62.